DECISIÓN DEL CONSEJO

de 1 de octubre de 1991

sobre la celebración de un acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Austria relativo a la adaptación del régimen de importación comunitario a determinados productos del sector de la carne de vacuno originarios de Austria

(92/232/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, en virtud de un Acuerdo en forma de canje de notas firmado el 21 de julio de 1972, la Comunidad instauró, con efectos a partir del 10 de mayo de 1973, un sistema especial de precios de importación para determinados productos del sector de la carne de vacuno originarios de Austria; que procede modificar dicho régimen a la luz de la experiencia adquirida;

Considerando que a tal efecto la Comisión ha negociado un acuerdo con Austria que conviene aprobar,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Austria relativo a la adaptación del régimen de importación comunitario aplicable a determinados productos del sector de la carne de vacuno originarios de Austria.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

1. Se autoriza al presidente del Consejo a designar a la persona facultada para firmar el Acuerdo.

2. El presidente del Consejo efectuará, en nombre de la Comunidad, la notificación prevista en el párrafo segundo del punto 5 del Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 1 de octubre de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

H. VAN DEN BROEK